

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 8 VEHÍCULOS MARCA NISSAN

CONTRATO No. 245/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS VEHÍCULOS DE GUANAJUATO S.A. DE C.V.

Contrato de adquisición de 8 vehículos marca Nissan, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la C.P. Angélica de Santos Velasco, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “La Oficialía” y por la otra parte la persona moral denominada Vehículos de Guanajuato, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. José Jesús López Rangel, en su calidad de apoderado legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “El Proveedor” de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Mediante requisiciones de compra números **528/2015, 966/2015, 1053/2015, 1136/2015, 1144/2015 y 1151/2015** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, Despacho del Ejecutivo Estatal y Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, entre otras emitidas por diversas entidades del Gobierno del Estado, se solicitó a “La Oficialía” la adquisición consolidada de vehículos automotores marca Nissan, conforme a las especificaciones descritas en el proyecto denominado “ Funcionamiento del SNE Apoyo al Empleo Subasta 1X1”, “Control y Seguimiento a los Recursos Financieros y Servicios Integrales”, “Administración del Gasto y de la Información Financiera de la Hacienda Pública”, “Administrativo”, “Vinculación del Ejecutivo Estatal y Funcionarios en el DF” y “Gestión de Recursos Financieros”, con recursos del presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al año 2015.
2. En este sentido la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor, en fecha 27 de noviembre de 2015, puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número **DGAD-IE-11-15**, correspondiente a la adquisición consolidada de automóviles de las diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado, llevándose a cabo el día 01 de diciembre de 2015 la junta de aclaraciones y el día 4 de diciembre de 2015 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 7 de diciembre de 2015, el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 56 y 57 de dicha ley, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación de las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, al proveedor Vehículos Guanajuato S.A. de C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$5'489,780.85 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 85/100 M.N.)**, monto que no incluye el I.V.A. correspondiente, del cual la cantidad de **\$1'290,210.97 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 97/100 M.N.)**, monto que no incluye el I.V.A., corresponde a diversas Dependencias del Gobierno del Estado y **\$4'199,569.88 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.)**, monto que no incluye el I.V.A. corresponde a diversas Entidades del Gobierno del Estado.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:



(Handwritten signatures and initials follow, including "Alf", "B", and "J")

 <p>PROGRESO para todos</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: VEHÍCULOS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	ENTE REQUIERENTE: DEPENDENCIAS CONTRATO No. 245/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS

DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la C.P. Angélica de Santos Velasco comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fechas 17 de junio, 24 de septiembre 13, 15 y 28 de octubre de 2015, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números 528/2015, 966/2015, 1053/2015, 1136/2015, 1144/2015 y 1151/2015.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PRO174**, inscrito en fecha 26 de Noviembre de 2015.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado legal en Carretera Guanajuato – Juventino Rosas Km. 5.5, Colonia Burócratas, Guanajuato, Gto., Código Postal 36250, con número telefónico (473) 735-3100 y cuenta de correo electrónico jesus.lopez@nissanvegusa.com.mx, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.3. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 4,131, volumen sexto, de fecha 5 de abril de 1977, otorgada ante la fe del Lic. Epigmenio García Padilla, Notario Público número 62 de la Ciudad de León del Estado de Guanajuato. Instrumento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de León Guanajuato, en fecha 27 de junio de 1977.
- 2.4. Que el C. José Jesús López Rangel, acredita su calidad como apoderado legal con el instrumento notarial número 693, de fecha 11 de marzo de 2003, otorgado ante la fe notarial del Lic. José Andrés Cervantes García,



 <p>PROGRESO para todos</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: VEHÍCULOS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS
		CONTRATO No. 245/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS

Notario Público número 27 del Estado de Guanajuato, Gto., debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guanajuato, en fecha 20 de marzo 2003, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer en forma individual.

- 2.5 Que por estar dentro de su objeto social la compra, venta de vehículos nuevos y usados, compra venta y distribución de refacciones nuevas y usadas, el establecimiento de talleres de servicio indispensables para proporcionar al público servicio de mantenimiento y reparación de toda clase de vehículos y en general poder realizar todas las operaciones a fines y similares derivadas de la compraventa y distribución de automóviles, su poderdante tiene la experiencia y capacidad para la venta de los bienes objeto del presente contrato.
- 2.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **VGU811110LUA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) B46-10296-10-4, encontrándose al corriéndose al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.
- 2.8 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:
 - La Oficialía:** La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
 - El Proveedor:** Vehículos de Guanajuato, S.A. de C.V.
 - Los Bienes:** Los 8 vehículos marca NISSAN, cuyas características se describen en la cláusula segunda del presente contrato.
 - Las Dependencias:** La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, Despacho del Ejecutivo Estatal y Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial.
 - I.V.A.:** El Impuesto al Valor Agregado.
 - La Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
 - La Convocatoria:** Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número DGAD-IE-11-15.
- 3.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la adquisición de ocho vehículos marca NISSAN, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda del presente contrato y que "El Proveedor" deberá entregar de acuerdo a las especificaciones que para el efecto emitan "La Oficialía" y/o "Las Dependencias".



SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de los bienes objeto del presente contrato, cantidad, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	UNIDAD	<p>ESTACAS T/M COLOR BLANCO CAMIONETA CHASIS CABINA NP300 MARCA NISSAN TIPO ESTACAS MODELO 2016 DIRECCION HIDRAULICA, TRANSMISION MANUAL 6 VELOCIDADES Y REVERSA, 2 PUERTAS, 3 PASAJEROS, ESPECIFICACIONES:</p> <p>MOTOR QR25, COMBUSTIBLE: GASOLINA DESPLAZAMIENTO (L) 2.5. DIAMETRO X CARRERA (MM) 89X100, NUMERO DE VALVULAS POR CILINDRO 4 POTENCIA NETA (HP@RPM) 158@ 6000, RELACION DE COMPRESION 10:1 SISTEMA DE INYECCION MULTIPUNTO, TORQUE NETO (LB-PIE@RPM) 172@4000</p> <p>TRANSMISION: TIPO MANUAL DE 6 VELOCIDADES Y REVERSA TRACCION 2WD (4X2),</p> <p>FRENOS</p> <p>FRENOS: DELANTEROS DISCOS VENTILADOS, TRASEROS TAMBOR, VALVULA SENSORA DE CARGA</p> <p>SUSPENSIÓN</p> <p>SUSPENSIÓN: DELANTERA DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA TRASERA MUELLES</p> <p>SISTEMA ELECTRICO: ALTERNADOR DE 120A TIPO DE ENCEDIDO, ELECTRONICO</p> <p>TREN MOTRIZ. (RELACION DE ENGRANES) 1. Era 4.685, 2da. 2.468. 3Tra.- 1.623, 4ta.-1,207, 5ta 1.000, 6ta.-0.808, REVERSA 4.7'09, RELACION FINAL 3.916</p> <p>DIMENSIONES: DIMENSIONES EXTERIOR (mm) LARGO TOTAL 5.125, ANCHO 1,790, ALTO 1,720 DISTANCIA ENTRE EJES, 3,150 PESOS (KG) PESO VEHICULAR 1,359, PESO BRUTO VEHICULAR 2,900 CAPACIDAD DE CARGA INCLUYENDO PASAJEROS 1,541</p> <p>CAPACIDAD: CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE (L) 80</p> <p>CONSUMO DE COMBUSTIBLE: CIUDAD: 9.69, CARRETERA 14.05, COMBINADO 11.65 EQUIPAMIENTO INTERIOR ASIDERA (1) ASIENTO DELANTERO TIPO BANCA (60/10), ASIENTO DEL CONDUCTOR DESLIZABLE/RECLINABLE, COMPARTIMENTO CON PORTA BOTELLAS EN PUERTAS DELANTERAS, INDICADOR DE COMUSTIBLE INDICADOR DE TOMA DE AGUA, MEDIDOR DE VIAJE (VIAJE 1 Y VIAJE 2), ODÓMETRO, PORTAVASOS EN CONSOLA INFERIOR DE INSTRUMENTOS, TACOMETRO, TOMA CORRIENTE DE 12 V EN PANEL DE INSTRUMENTOS INTERIOR, VIDRIOS MANUALES, EXTERIOR, CARROCERIA ESTACAS DEFENSA DELANTERA NEGRA, MANIJAS DE PUERTA EN COLOR NEGRO, PARRILLA COLOR NEGRO.</p> <p>5 RINES: RINES 15X5.5JJ</p> <p>5 LLANTAS: LLANTAS 195/R15C</p> <p>CARROCERIA ESTACAS</p> <p>VISIBILIDAD.- ESPEJOS EXTERIORES COLOR NEGRO PLEGABLES Y CON AJUSTE MANUAL, FAROS DE ALHOGENO EN ACABADOS COLOR NEGRO, LIMPIAPARABRISAS DE 2 VELOCIDADES INTERMITENTES Y VARIABLES.</p> <p>CONFORT Y TECNOLOGIA.-</p> <p>PREPARACIÓN PARA AUDIO CON (PRE CABLEADO)</p> <p>MONITOR AVANZADO DE ASISTENCIA MONOCROMATICA</p> <p>SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA</p> <p>CHASIS CON ZONAS DE DEFORMACIÓN PROGRAMADA. CINTURONES DE SEGURIDAD FRONTALES DE 3 PTS (2) CON AJUSTES DE ALTURA/FRONTAL CENTRAL DE 2 PTS., INMOVILIZADOR.</p> <p>GARANTIA BASICA DE TRES AÑOS O 60,000 KM LO QUE OCURRA PRIMERO.</p>	\$160,517.00	\$160,517.00



		AUTOMOVIL MARCA NISSAN TIPO VERSA SENSE T.M. MOD 2016 COLOR INDISTINTO AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS AUTOMÁTICO. DE LA MARCA NISSAN MOTOR TIPO HR16DE, DESPLAZAMIENTO(L) 1.6, NUMERO Y DISPOSICIÓN DE CILINDROS 4L, NUMERO DE VÁLVULAS 4 POR CILINDRO, POTENCIA NETA (HP@RPM) 106@ 5,600, TORQUE (LB-PIE@RPM) 105@4000, RELACIÓN DE COMPRESIÓN (:1) 9.8:1, PISTÓN DIÁMETRO Y CARRERA (MM) 78X83.6, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE INYECCIÓN SECUENCIAL MULTIPUNTO, TRANSMISION; TIPO MANUAL DE 5 VELOCIDADES 1.RA 3,7273, 2DA 2.0476 3RA 1.3929 4TA 1.0294 5TA .08205 Y REVERSA 3,5455 RELACIÓN FINAL 4,0667 DIRECCIÓN; TIPO ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA SENSIBLE A LA VELOCIDAD DEL VEHÍCULO. SUSPENSIÓN: DELANTERA INDEPENDIENTE TIPO MC PHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA, TRASERA EJE SEMIRIGIDO CON BARRA ESTABILIZADORA, SISTEMA ELÉCTRICO BATERÍA (AMPERES.HORA) 47 TIPO DE BATERÍA T4(LB1), ALTERNADOR (AMPERES) 90, TIPO DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO, FRENOS: DELANTEROS DISCO, TRASERO TAMBOR SISTEMA ANTI BLOQUEO ABS , EBD, Y BA, ESTÁNDAR, DIMENSIONES; EXTERIORES (MM) LARGO 4,492,ANCHO 1,695, ALTO 1,506 DISTANCIA ENTRE EJES 2,600, ENTRE-VÍA DELANTERA 1,480, ENTRE-VÍA TRASERA 1,485,, DIMENSIONES INTERIORES (MM) ALTURA DE ASIENTO A TECHO (DEL-TRAS) 1,011/ 930 , ESPACIO ENTRE HOMBROS (DEL/TRAS) 1,312/1,318,ESPACIO PARA CADERAS (DEL/TRAS) 1,222/1,173, ESPACIO ENTRE PIERNAS (DEL/TRAS) 1,063/940, CAPACIDAD DE CAJUELA(L) 460, RINES: ACERO 15" , LLANTAS 185/65/R15, LLANTA DE REFACCÓN ACERO 185/65/R15, PESO: PESO VEHICULAR 1,063.6 ,PESO BRUTO VEHICULAR 1,448.6, CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE 41 (L), RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE(KM/L) CARRETERA 21.1 ,CIUDAD 15, COMBINADO 17.7,		
7	1	UNIDAD INTERIOR AIRE ACONDICIONADO, ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS CON CABECERAS AJUSTABLES, CONSOLA CENTRAL CON PORTAVASOS, DELANTEROS(2), CRISTALES ELÉCTRICOS CON APERTURA DE UN SOLO TOQUE (CONDUCTOR), DESEMPAÑADOR TRASERO ELÉCTRICO CON TEMPORIZADOR, ESPEJO DE VANIDAD PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, LIBERADOR MECÁNICO DE TOMA DE COMBUSTIBLE/CAJUELA, LUZ DE CAJUELA, REVISTERO Y PORTA BOTELLAS EN PUERTAS DELANTERAS, SEGUROS ELÉCTRICOS SENSIBLES A LA VELOCIDAD (CON CIERRE CENTRALIZADO), SISTEMA DE AUDIO AM/FM/CD/MP3/ AUX IN/ IPOD READY Y 4 BOCINAS, TACO METRO, TAPETES, TOMA CORRIENTE DE 12V,, VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA, EXTERIOR DEFENSAS AL COLOR DE LA CARROCERÍA, ESPEJOS EXTERIORES ABATIBLES AL COLOR DE LA CARROCERÍA, ESPEJOS EXTERIORES CON AJUSTE ELÉCTRICO, FAROS DE HALÓGENO, LIMPIAPARABRISAS INTERMITENTE, RINES DE ACERO 15" CON TAPÓN COMPLETO,, CONFORT Y TECNOLOGÍA BOTÓN DE ENCENDIDO Y APAGADO DE MOTOR (LIGADO A LLAVE INTELIGENTE), COMPUTADORA DE VIAJE CON DOBLE ODÓMETRO, CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y MEDIDOR DE AUTONOMÍA, CONTROLES DE AUDIO, MANOS LIBRES (BLUETOOTH), Y VELOCIDAD CRUCERO EN EL VOLANTE, LLAVE INTELIGENTE KEY CON FUNCIÓN DE APERTURA/CIERRE DE PUERTAS /CAJUELA Y ALARMA DE PÁNICO, SISTEMA DE MANOS LIBRES (BLUETOOTH), SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA ALARMA A CONTROL REMOTO CON INMOVILIZADOR, BOLSAS DE AIRE FRONTALES, CIERRE AUTOMÁTICO DE SEGUROS CON SENSOR DE VELOCIDADES CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTERAS RETRÁCTILES DE 3 PUNTOS (ELR) ,CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS RETRACTILES DE 3 PUNTOS (2) (ELR), Y PÉLVICO CENTRAL (1) SISTEMA DE ANCLAJE PARA SILLA DE BEBE EN ASIENTO TRASERO (ISO-FIX). SISTEMA DE FRENADO	\$155,520.69	\$155,520.69

		<p>ANTIBLOQUEO (ABS), DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO(EBD) Y ASISTENCIA DE FRENADO (BA), TRIÁNGULOS DE SEGURIDAD</p> <p>REQUERIMIENTOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE: (1/4) DE COMBUSTIBLE, TAPETES Y RINES Y/O POLVERAS DE FÁBRICA, PORTAPLACAS, MANUALES DE USO Y/O MANTENIMIENTO , TRIÁNGULOS REFLEJANTES INCLUYENDO GATO PARA CAMBIO DE LLANTA, ASÍ COMO SU LLANTA DE REFACCIÓN. LLAVE "L" Y VARILLA</p> <p>GARANTÍA DE 3 AÑOS O 60,000 MIL KMS, LO QUE OCURRA PRIMERO.</p>		
3	1	<p>AUTOMOVIL MARCH ACTIVE T.M. A/A MARCA NISSAN MODELO 2016 COLOR BLANCO MOTOR HR16DE, DESPLAZAMIENTO (L) 1.6, NUMERO Y DISPOSICIÓN DE CILINDROS 4L, POTENCIA NETA (HP@RPM 106@5,600 TORQUE (LBS-PIE@RPM), 105@4,000, RELACIÓN DE COMPRESIÓN (:1) 9.8, PISTÓN DE DIÁMETRO Y CARRERA (MM) 78X83.6 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE INYECCIÓN SECUENCIAL MULTIPUNTO, TRASMISIÓN TIPO MANUAL DE 5 VELOCIDADES 1RA 3.727, 2DA 2048, 3RA 1,393, 4TA 1.029, 5TA. 0821 REVERSA 3.545, RELACIÓN FINAL 4.067, DIRECCIÓN TIPO MECÁNICA, SUSPENSIÓN DELANTERA INDEPENDIENTE TIPO MC PHERSON, TRASERA EJE SEMIRRÍGIDO, SISTEMA ELÉCTRICO BARATERÍA (AMPERES-HORA () 47, TIPO DE BATERÍA T4, ALTERNADOR (AMP) 90, TIPO DE ENCENDIDO ELÉCTRICO, FRENOS TIPO DELANTERO DE DISCO Y TRASERO DE TAMBOR, DIMENSIONES EXTERIORES (MM) LARGO 3,780 ANCHO 1,665, ALTO 1,531, DISTANCIA ENTRE EJES 2,450, ENTREVÍA DELANTERA 1,470 ENTREVÍA TRASERA 1,475, DIMENSIONES INTERIORES(MM) ALTURA DE ASIENTO A TECHO (DEL/TRAS) 1,034/976, ESPACIO DE HOMBROS (DEL/TRAS) 1,326/1,290 ESPACIO PARA CADERAS (DEL/TRAS) 1,220/1,250, ESPACIO PARA PIERNAS (DEL/TRAS1,040/865, CAPACIDAD DE CAJUELA 230 L, RINES ACERO 14", LLANTAS 165/70R14, LLANTA DE REFACCIÓN TAMAÑO NORMAL 165/70R14, PESO (KG) PESO VEHICULAR 924.4, PESO BRUTO VEHICULAR 1,304.9 CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE (L) 41, TRAMISION MANUAL, RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE CIUDAD 15., CARRETERA 20.9, COMBINADO 17.7 EQUIPAMIENTO INTERIOR ASIDERAS EN EL LADO DEL COPILOTO, ASIENTOS DELANTEROS RECLINABLES CON CABECERAS INTEGRADAS, ASIENTO TRASERO ABATIBLES, CAJUELA CON CUBIERTA DESMONTABLE, CONSOLA CENTRAL, CRISTAL CON AJUSTE MANUAL DESEMPEÑADOR TRASERO CON TEMPORIZADOR, ESPEJO RETROVISOR CON ANTIREFLEJANTE MANUAL, LIBERADOR MECÁNICO DE TOMA DE COMBUSTIBLE, PISO DE PORTAEQUIPAJE ALFOMBRADO, PORTAVASOS DELANTEROS(4) Y TRASEROS(1), SISTEMA DE AUDIO AM/FM/MP3/AUX-IN. Con 4 bocinas. TAPETES, TOMACORRIENTES DE 12 V, VESTIDURA FORRADAS EN TELA COLOR NEGRO. EXTERIOR CRISTALES TINTADOS, DEFENSAS AL COLOR DE LA CARROCERÍA, ESPEJOS EXTERIORES ABATIBLES. ESPEJOS EXTERIORES CON AJUSTE MANUAL, FARO DE HALÓGENO, LIMPIAPARABRISAS INTERMITENTE, MANIJAS DE PUERTA AL COLOR NEGRO RINES ACERO 14", CON TAPON COMPLETO, CONFORT Y TECNOLOGIA AIRE ACONDICIONADO COMPUTADORA DE VIAJE (ODÓMETRO, CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y MEDIDOR DE AUTONOMÍA) CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS RETRACTILES DE 3 PUNTOS CON ELR, CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS RETRACTILES DE 3 PUNTOS (2) Y PÉLVICO CENTRAL (1). INMOVILIZADOR ELECTRÓNICO, SEGUROS PARA NIÑOS EN PUERTA TRASERAS, TERCERA LUZ DE FRENO EN MEDALLÓN TRASERO, TRIÁNGULOS DE SEGURIDAD. REQUERIMIENTOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE: (1/4) DE TANQUE DE COMBUSTIBLE, TAPETES Y RINES PLACA ACERO Y/O</p>	\$109,913.79	\$109,913.79

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	PROGRESO para todos	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: VEHÍCULOS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.
		CONTRATO DE ADQUISICIÓN	ENTE REQUIERENTE: DEPENDENCIAS
			CONTRATO No. 245/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS

		POLVERAS DE FÁBRICA, PORTAPLACAS, MANUALES DE USO Y/O MANTENIMIENTO, PÓLIZA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE. INCLUYENDO GATO PARA CAMBIO DE LLANTA, ASÍ COMO SU LLANTA DE REFACCÓN. LLAVE "L" Y REFLEJANTE. GARANTÍA BÁSICA DE TRES AÑOS O 60,000 KM. LO QUE OCURRA PRIMERO.		
4	1	CAMIONETA MARCA NISSAN TIPO XTRAIL-SENSE, 2ROW TRANSMISION AUTOMATICA XTRONIC CVT, 4 CILINDROS, 5 PUERTAS, 5 PASAJEROS. DIRECCION ELECTRO ASISTIDA SENSIBLE A LA VELOCIDAD. COLOR INDISTINTO, GARANTIA DE 3 AÑOS O 60,000 KM. ESPECIFICACIONES: MOTOR A GASOLINA: QR25DE DESPLAZAMIENTO(I) 2.5, NÚMERO Y DISPOSICION DE CILINDROS 4L, NUMERO DE VALVULAS 16(DOHC), POTENCIA NETA (HP@RPM) 170@6,000, TORQUE (LB-PIE@RPM) 172@4,000, MAXIMA VELOCIDAD DE MPOR RPM 6,200 DIAMETRO Y CARRERA PISTON 89X100, SISTEMA DE ALIMENTACIONDE COMBUSTIBLE SECUENCIAL MULTIPUNTO TRANSMISION: TIPO CONTINUAMENTE VARIABLE (CVT) AUTOMATICA, RANGO CVT 2.631-0378 RELACION DE REVERSA 1960, RELACION FIANAL 5694 ASISTENCIA DE ASCENSO DE PENDIENTE (HSA) SUSPENSION DELATEROS INDEPENDIENTE CON RESORTE Y BARRA ESTABILIZADORA TRASEROS INDEPENDIENTE MULTIBRASOS Y BARRA ESTABILIZADORA FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS DISCO VENTILADOS, DIRECCION ELECTRICAMENTE ASISTIDA, DIMENSIONES EXTERIORES(mm) LARGO 4640, ANCHO 1820, ALTO 1705,DISTANCIA ENTRE EJES 2705, ENTEREVIA DELANTERA 1575, ENTRE VIA TRASERA 1575, PESO (KG) 1505, PESO BRUTO VEHICULAR 1989 RINES ALUMINIO DE 17", LLANTAS 225/65R17, LLANTA DE REFACCION TAMAÑO NORMAL RIN ACERO P225/65R17, CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE 60 L, CONSUMO DE COMBUSTIBLE (KM/L), CIUDAD 13.5, CARRETERA 18.7, COMBINADO 15.04 EQUIPAMIENTO: AIRE ACONDICIONADO FRONTAL, ASIENTO TRASERO ABATIBLE 40/20/40, Y DESLIZABLE 60/40,ASIENTOS CON VESTIDURA DE TELA, ASIENTOS FRONTALES CON AJUSTE MANUAL , 4 BOCINAS,, COMPENSACION DE VOLUMEN SENSIBLE A LA VELOCIDAD, CONSOLA CENTRAL MULTIUSOS CON TAPA DESCANSABRAZOS Y PORTAVASOS CON REFRIGERACION (2), CONTROL AUTOMATICO DE VELOCIDAD CRUCERO CON MANDOS EN EL VOLANTE, CRISTAL DE PRIVACIDAD (CRISTALES TRASEROS Y PUERTA TRASERA), CRISTALES ELECTRICOS (CONDUCTOR CON APERTURA Y CIERRE DE UN SOLO TOQUE), CUBIERTA RETRACTIL PARA AREA DE CARGA, DESCANSO BRAZOS EN ASIENTO TRASERO CON PORTAVASOS Y APERTURA PARA AREA DE EQUIPAJE, DESEMPAÑADOR TRASERO CON TEMPORIZADOR, ENTRADA AUXILIAR PARA REPRODUCTOR DE AUDIO, ESPEJO RETROVISOR ANTIDESLUMBRANTE AUTOMATICO, ESPEJOS DE VANIDAD PARA CONDUCTOR Y PASAJERO ILUMINADO, GANCHOS DE ANCLAJE EN CAJUELA (4), GUANERA CON ILUMINACION, INTERFAS DE AUDIO USB (SISTEMA DE IPOD READY), LUCES DE MAPA, LUZ EN AREA DE CARGA, REPRODUCCION DE AUDIO VIA BLUE TOOTH, SEGUROS ELECTRICOS CENTRALIZADOS CON FUNCION ANTIBLOQUEO, SISTEMA DE AUDIO CON RADIO AM /FM/RBDS/CON REPUDUCTOR PARA UN CD, RATANILLA DE 5" MAS CONECTIVIDAD SHMARPHONE ,VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD, EXTERIOR ALERON DE TECHO CON LUZ DE FRENO, ESPEJOS LATERALES ELECTRICOS ABATIBLES MANUALMENTE, FASCIA DELANTERA CON AGENTOS CROMADOS,	\$275,745.69	\$275,745.69



 <p>PROGRESO para todos</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: VEHÍCULOS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	CONTRATO No. 245/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS

		LIMPIADOR TRASERO INTERMITENTE (CON ROCIADOR), LIMPIAPARABRISAS DELANTERO INTERMITENTE Y CON VELOCIDAD VARIABLE SENSIBLE A LA VELOCIDAD, LODERAS FRONTALES Y TRASERAS, LUCES ENCENDIDAS DURANTE EL DIA (SIGNATURE LAMP), MANIJAS DE PUERTA FRONTAL Y TRASERAS EN CROMO, BLUETOOTH MANOS LIBRES CON RECONOCIMIENTO DE VOZ, BOTON DE ENCENDIDO DE MOTOR, CAMARA DE VISION TRASERA, MONITOR AVANZADO DE ASISTENCIA PARA EL CONDUCTOR, NISSAN/CONNECT, SISTEMA DE LLAVE INTELIGENTE CON FUNCION DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS, ALARMA CON INMOVILIZADOR, BOLSAS DE AIRE FRONTALES LATERALES Y DE CORTINA, CIERRE AUTOMATICO DE SEGUROS CON SENSOR DE IMPACTO, CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS DE 3 PUNTOS (PRETENSIONADOR Y LIMITADOR DE CARGA), CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS DE 3 PUNTOS, CONTROL ACTIVO DE MARCHA (ARC), CONTROL ACTIVO DE TRAZO(ATC), CONTROL DINAMICO DEL VEHICULO (VDC) CON SISTEMA DE CONTROL DE TRACCION (TCS), DISTRIBUCION ELECTRONICA DE FRENADO (EBD), FRENO ACTIVO DE MOTOR (AEB) FRENS ACTIVO DE DESLIZAMIENTO LIMITADO(ABLS), SISTEMA DE FRENOS ANTIOBLOQUEO (ABS), Y ASISTENCIA DE FRENADO (BA), SISTEMA DE ANCLAJE PARA SILLA DE BEBE EN ASIENTO TRASERO(LATCH) REQUERIMIENTOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE: ¼ TANQUE DE COMBUSTIBLE , TAPETES Y RINES Y/O POLVERAS DE FÁBRICA, PORTAPLACAS, MANUALES DE USO Y/O MANTENIMIENTO, PÓLIZA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INCLUYENDO GATO PARA CAMBIO DE LLANTA, LLAVE "L" ASÍ COMO SU LLANTA DE REFACCION. CARTA FACTURA Y FACTURA ORIGINAL PORTADOCUMENTOS LLANTA INFLADA CON NITROGENO. GARANTÍA DE 3 AÑOS O 60,000 KMS, LO QUE OCURRA PRIMERO. MARCA NISSAN, MODELO 2016			
5	2	UNIDAD	CAMIONETA CHASIS CABINA NP300 MARCA NISSAN TIPO ESTACAS MODELO 2016 DIRECCION HIDRAULICA, TRANSMISION MANUAL 6 VELOCIDADES Y REVERSA, 2 PUERTAS, 3 PASAJEROS, COLOR BLANCO. ESPECIFICACIONES: MOTOR QR25, COMBUSTIBLE : GASOLINA DESPLAZAMIENTO (L) 2.5. DIAMETRO X CARRERA (MM) 89X100, NUMERO DE VALVULAS POR CILINDRO 4 POTENCIA NETA (HP@RPM) 158@ 6000 , RELACION DE COMPRESION 10:1 SISTEMA DE INYECCION MULTIPUNTO ,TORQUE NETO (LB-PIE@RPM) 172@4000 TRANSMISION: TIPO MANUAL DE 6 VELOCIDADES Y REVERSA TRACCION 2WD (4X2) , FRENOS FRENOS: DELANTEROS DISCOS VENTILADOS, TRASEROS TAMBOR ,VALVULA SENSOR DE CARGA SUSPENSION SUSPENSION: DELANTERA DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA TRASERA MUELLES SISTEMA ELECTRICO:ALTERNADOR DE 120A TIPO DE ENCEDIDO, ELECTRONICO TREN MOTRIZ.(RELACION DE ENGRANES) 1.Era 4.685, 2da.-2.468. 3Tra.- 1.623, 4ta.-1,207 ,5ta 1.000, 6ta.-0.808 ,REVERSA 4.709, RELACION FINAL 3.916 DIMENSIONES:DIMENSIONES EXTERIOR (mm) LARGO TOTAL 5.125 , ANCHO 1,790, ALTO 1,720 DISTANCIA ENTRE EJES,3,150 PESOS (KG) PESO VEHICULAR 1,359, PESO BRUTO VEHICULAR 2,900 CAPACIDAD DE CARGA INCLUYENDO PASAJEROS 1,541 CAPACIDAD :CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE (L) 80 CONSUMO DE COMBUSTIBLE: CIUDAD 7.69, CARRETERA 14.05, COMBINADO 11.65 EQUIPAMIENTO INTERIOR ASIDERA (1) ASIENTO DELANTERO TIPO BANCA(60/10), ASIENTO DEL CONDUCTOR DESLIZABLE/RECLINABLE, COMPARTIMENTO CON PORTA BOTELLAS EN PUERTAS DELANTERAS ,INDICADOR DE COMUSTIBLE INDICADOR DE TOMA DE AGUA, MEDIDOR DE	\$165,433.62	\$330,867.24



		VIAJE (VIAJE 1 Y VIAJE 2) ODÓMETRO,PORTAVASOS EN CONSOLA INFERIOR DE INSTRUMENTOS, TACOMETRO, TOMA CORREIENTE DE 12 V EN PANEL DE INSTRUMENTOS INTERIOR, VIDRIOS MANUALES , EXTERIOR, CARROCERIA ESTACAS DEFENSA DELANTERA NEGRA ,MANIJAS DE PUERTA EN COLOR NEGRO , PARRILLA COLOR NEGRO 5 RINES:RINES 15X5.5JJ 5 LLANTAS:LLANTAS 195/R15C CARROCERIA ESTACAS VISIBILIDAD.- ESPEJOS EXTERIORES COLOR NEGRO PLEGABLES Y CON AJUSTE MANUAL,FAROS DE ALHOGENO EN ACABADOS COLOR NEGRO, LIMPIAPARABRISAS DE 2 VELOCIDADES INTERMITENTES Y VARIABLES, CONFORT Y TECNOLOGÍA.- PREPARACIÓN PARA AUDIO CON (PRE CABLEADO) MONITOR AVANZADO DE ASISTENCIA MONOCROMATICA SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA CHASIS CON ZONAS DE DEFORMACIÓN PROGRAMADA. CINTURONES DE SEGURIDAD FRONTALES DE 3 PTS (2) CON AJUSTES DE ALTURA/FRONTAL CENTRAL DE 2 PTS.,INMOVILIZADOR REQUERIMIENTOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE:(1/4) DE TANQUE DE COMBUSTIBLE, TAPETES Y RINES Y/O POLVERAS DE FÁBRICA, PORTA PLACAS, MANUALES DE USO Y/O MANTENIMIENTO, PÓLIZA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, JUEGO DE TRIÁNGULOS REFLEJAN TES, INCLUYENDO GATO PARA CAMBIO DE LLANTA, ASÍ COMO SULLANTA DE REFACCIÓN. GARANTÍA DE 3 AÑOS O 60,000 MIL KMS, LO QUE OCURRA PRIMERO. MARCA NISSAN, MODELO 2016.			
6	2	UNIDAD	AUTOMOVIL MARCA NISSAN TIPO MARCH SENSE T.M. MODELO 2016 A/A COLOR INDISTINTO MOTOR HR16DE , DESPLAZAMIENTO(L) 1.6,NUMERO Y DISPOSICIÓN DE CILINDROS 4L,POTENCIA NETA(HP@RPM 106@5,600 TORQUE(LBS-PIE@RPM), 105@4,000 ,RELACIÓN DE COMPRESIÓN:(1) 9.8, PISTÓN DE DIÁMETRO Y CARRERA(MM) 78X83.6 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE INYECCIÓN SECUENCIAL MULTIPUNTO, TRASMISIÓN TIPO MANUAL DE 5 VELOCIDADES 1RA 3.727,2DA 2048,3RA 1,393,4TA1.029 5TA.0821 REVERSA 3.545 , RELACIÓN FINAL 4.067, DIRECCIÓN TIPO ASISTIDA ELECTRICAMENTE SENSIBLE A LA VELOCIDAD DEL VEHICULO, SUSPENSIÓN DELANTERA INDEPENDIENTE TIPO MC PHERSON, TRASERA EJE SEMIRRÍGIDO, SISTEMA ELÉCTRICO BARATERÍA(AMPERES-HORA) 47,TIPO DE BATERÍA T4,ALTERNADOR(AMP) 90, TIPO DE ENCENDIDO ELÉCTRICO, FRENIOS TIPO DELANTERO DE DISCO Y TRASERO DE TAMBOR, DIMENSIONES EXTERIORES(MM) LARGO 3,827 ANCHO 1,665,ALTO 1,532, DISTANCIA ENTRE EJES 2,450, ENTREVÍA DELANTERA 1,470 ENTREVÍA TRASERA 1,475, DIMENSIONES INTERIORES (MM) ALTURA DE ASIENTO A TECHO(DEL/TRAS)1,034/976, ESPACIO DE HOMBROS(DEL/TRAS) 1,326/1,291 ESPACIO PARA CADERAS(DEL/TRAS) 1,220/1,250, ESPACIO PARA PIERNAS(DEL/TRAS)1,040/865, CAPACIDAD DE CAJUELA 230 L, RINES ACERO 14" ,LLANTAS 165/70R14, LLANTA DE REFACCIÓN TAMAÑO NORMAL 165/70R14, PESO(KG) PESO VEHICULAR 957.9 PESO BRUTO VEHICULAR 1,413 CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE (L) 41, TRAMISION MANUAL, RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE CIUDAD 15.0, CARRETERA 20.9, COMBINADO 17.7 EQUIPAMIENTO INTERIOR AIRE ACONDICIONADO, ASIDERAS DEL LADO DEL COPILOTO, ASIENTO DEL CONDUCTOR CON AJUSTE DE ALTURA, ASIENTO TRASERO ABATIBLES,	\$128,823.28	\$257,646.56



		<p>ASIENTOS DELANTEROS CON CABECERAS SEPARADAS AVISO DE OLVIDO DE LLAVES, LUCES ENCENDIDAS Y NIVEL DE COMBUSTIBLE, CAJUELA CON CUBIERTA DESMONTABLE CONSOLA CENTRAL, CONTROL REMOTO PARA LIBERACIÓN DE SEGUROS Y CAJUELA(2),DESEMPEÑADO TRASERO CON TEMPORIZADOR, DETALLES EN COLOR PLATA EN VENTILAS DE AIRE ACONDICIONADO Y VOLANTE , ESPEJO DE VANIDAD PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, ESPEJO RETROVISOR CON ANTI-REFLEJANTE MANUAL, GUANERA CON TAPA, LIBERADOR MECÁNICO DE TOMA DE COMBUSTIBLE,MANIJAS INTERIORES CROMADAS, PISO DE PORTAEQUIPAJE ALFOMBRADO, PORTAVASOS DELANTEROS(4) Y TRASEROS(1), REVISTERO EN PUERTAS DELANTERAS, SISTEMA DE AUDIO AM/FM/CD//MP3/AUX IN/USB COMPATIBLE CON IPOD ,TACOMETRO ,TAPETES, TOMACORRIENTES DE 12 V,VESTIDURA EN TELA COLOR NEGRO, VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA</p> <p>EQUIPAMIENTO EXTERIOR CRISTALES TINTADOS, ESPEJOS EXTERIORES ABATIBLES. ESPEJOS EXTERIORES EN COLOR DE LA CARROCERÍA, ESPEJOS EXTERIORES CON AJUSTE MANUAL DESDE EL INTERIOR, FARO DE HALÓGENO, FACIA DELANTERA Y TRASERA AL COLOR DE LA CARROCERÍA, LIMPIADOR EN MEDALLÓN ,LIMPIAPARABRISAS INTERMITENTE VELOCIDAD VARIABLE , MANIJAS DE PUERTA AL COLOR DE LA CARROCERÍA, PARRILLA INFERIOR CON DELINEADO EN CROMO, RINES ACERO 14",CON TAPON COMPLETO ,AIREA ACONDICIONADO MANUAL, COMPUTADORA DE VIAJE(DOBLE ODÓMETRO, RELOJ, CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y MEDIDOR DE AUTONOMÍA), CONTROLES DE AUDIO EN EL VOLANTE, SISTEMA DE MANOS LIBRE BLUETOOTH CON CONTROLES EN EL VOLANTE SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA</p> <p>ALARMA DE CONTROL REMOTO, BOLSAS DE AIRE FRONTALES CONDUCTOR Y PASAJERO ,CIERRE AUTOMÁTICO DE SEGUROS SON SENSOR DE VELOCIDAD, CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS RETRACTILES DE 3 PUNTOS ELR, CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS RETRACTILES DE 3 PUNTOS(2) Y PÉLVICO CENTRAL(1), INMOVILIZADOR ELECTRÓNICO, SEGUROS PARA NIÑOS EN PUERTA TRASERAS, TERCERA LUZ DE FRENO EN MEDALLÓN TRASERO, TRIÁNGULOS DE SEGURIDAD.</p> <p>REQUERIMIENTOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE: (1/4) DE TANQUE DE COMBUSTIBLE, TAPETES Y RINES PLACA ACERO Y/O POLVERAS DE FÁBRICA, PORTA PLACAS, MANUALES DE USO Y/O MANTENIMIENTO, PÓLIZA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INCLUYENDO GATO PARA CAMBIO DE LLANTA, ASÍ COMO SU LLANTA DE REFACCIÓN. LLAVE "L" , Y REFLEJANTE GARANTÍA 3 AÑOS O 60,000 MIL KMS, LO QUE SUCEDA PRIMERO. MARCA NISSAN, MODELO 2016.</p>	
Total de partidas adjudicadas: 6 DE 25	<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'496,644.73. (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 73/100 M.N.).</p>	SUBTOTAL	\$1'290,210.97
		I.V.A.	\$206,433.76
		TOTAL	\$1'496,644.73

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$1'290,210.97 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 97/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$206,433.76 (DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.)**, arrojando así un monto total adjudicado de **\$1,496,644.73 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS, CONDICIONES DE LA ENTREGA Y RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.
 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes adquiridos al amparo del presente contrato en las fechas y lugares señalados en la siguiente tabla:



NO. PARTIDA	ENTE REQUIRANTE	TIEMPO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1	Secretaría General de Gobierno		Instalaciones del Servicio Nacional de Empleo, ubicadas en la Avenida Aguascalientes número 3214 Fraccionamiento Prados del Sur, Aguascalientes, Ags.
7	Secretaría de Finanzas		Instalaciones de la Secretaría de Finanzas, ubicadas en la Avenida de la Convención número 102 Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.
3	Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social	A más tardar el 30 de diciembre de 2015, de lunes a viernes de 8:00 a 15 horas.	Instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, Blvd. José María Chávez Número 3202, Ciudad Industrial. Aguascalientes, Ags.
4	Despacho del Ejecutivo		Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Dirección de Administración y Servicios
5 y 6	Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial		Instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, ubicadas en la Avenida Adolfo López Mateos número 1509 Ote, Fracc. Bona Gens.

"Los Bienes" serán entregados junto con una carta factura de propiedad a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo, 6º y 78 de **"La Ley"**, se designa como responsables de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes los servidores públicos que se enlistan a continuación, o quienes los sustituyan en sus cargos.

NO. PARTIDA	RESPONSABLE
1	C.P. JESÚS ERNESTO TAVARES BRIONES, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, de manera conjunta con la C.P. SUSANA CATAÑO MENCHACA, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo Humano y Administración de Recursos Humanos.
7	C.P. RICARDO FRANCO PADILLA, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Finanzas.
3	C.P. GREGORY ADRIÁN GALLEGOS MACÍAS, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social de manera conjunta con el C. MARIO ALBERTO BERMEJO GONZÁLEZ, en su carácter de Encargado de Materiales y Servicios.
4	C.P. JOSÉ LUIS CARRILLO CRUZ, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Oficina del Despacho del C. Gobernador del Estado, de manera conjunta con el LIC. JORGE VICENTE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Jefe del Departamento de Control Presupuestal de la Dirección General de Administración y Servicios de la Oficina del Despacho del C. Gobernador del Estado.
5 y 6	LIC. SERGIO LEÓN JAZZO, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial.

Dichos servidores públicos serán los encargados de la recepción de **"Los Bienes"** y deberán verificar que la entrega de los mismos se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y por ende deberán vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y en su caso reportar en tiempo y forma cualquier incumplimiento de **"El Proveedor"**, para efecto de que **"La Oficialía"** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Así mismo, en términos del primer párrafo del artículo 78 de **"La Ley"** **"Las Dependencias"** a través de los responsables de la recepción de **"Los Bienes"** se obligan a vigilar que los mismos sean destinados al cumplimiento de los programas y acciones para los que fueron adquiridos.



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: VEHÍCULOS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS
		CONTRATO No. 245/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS

CUARTA. PAGO.- El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato se realizará contra la entrega de “Los Bienes” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta expresamente designada por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “Las Dependencias” según corresponda, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de los bienes a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, y deberán presentarse sellados y firmados de recibidos a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula tercera, según corresponda.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato y por los montos correspondientes al valor de “Los Bienes” que les sean entregados.

QUINTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La Oficialía”.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula séptima del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

SÉPTIMA. GARANTÍAS:

A) GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70, y 74 párrafo tercero de “La Ley”, se obliga a otorgar una garantía de 36 meses o 60,000 kilómetros (lo que ocurra primero), por la calidad de “Los Bienes” y contra vicios ocultos de los mismos.

Lo anterior se realizará mediante la presentación de una póliza de garantía expedida por el fabricante de “Los Bienes”, a través de la cual se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de los mismos así como a responder de los defectos, vicios ocultos, al saneamiento por evicción y mala calidad de bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato, de conformidad a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 74 de “La Ley”.

Dicho término empezará a contar a partir de la entrega de los vehículos a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula tercera, asimismo, “El Proveedor” se compromete a entregar la póliza de garantía referida en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha de firma del presente contrato, si durante el período de garantía señalado en el párrafo anterior se presenta algún defecto, irregularidad o vicios ocultos en los bienes entregados, “El Proveedor” queda obligado a hacer efectiva la garantía y/o a reponer los bienes en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha en que le sea requerida la reposición, sin cargo adicional para “La Oficialía” y/o para “Las Dependencias”. El incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato por causas imputables a “El Proveedor” sin responsabilidad alguna para “La Oficialía”.



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: VEHÍCULOS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS
		CONTRATO No. 245/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS

El incumplimiento del fabricante de “Los Bienes” con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “Los Bienes” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

Así mismo y respecto del bien descrito en la partida 4 del presente instrumento, “El proveedor” se obliga a otorgar garantía de corrosión y perforación de componentes metálicos en carrocería por cinco años sin límite de kilometraje.

De igual manera “El proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La Oficialía”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, fianza otorgada a favor de la Secretaría de Finanzas, por Institución de Fianzas autorizada, debiendo precisar el número de invitación, cantidad y el tipo de bien a garantizar o el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes), cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía por la cantidad equivalente.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectiva cuando “El Proveedor” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “Las Dependencias” según corresponda, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

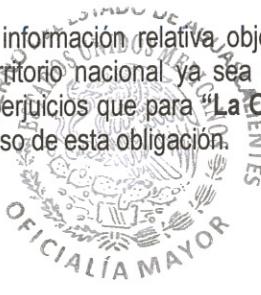
Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La Oficialía” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula tercera del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La Oficialía”.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. “El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La Oficialía” y/o de “Las Dependencias” y/o de cualquier área de Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía” y/o de “Las Dependencias”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que para “La Oficialía” y/o “Las Dependencias” se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: VEHÍCULOS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS
		CONTRATO No. 245/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA. DERECHOS DE AUTOR.- “El Proveedor” se obliga a defender a “La Oficialía” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La Oficialía” le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La Oficialía” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La Oficialía” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o de “Las Dependencias”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La Oficialía” y/o “Las Dependencias”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de adquisición de este contrato a “Las Dependencias”, según corresponda.

DÉCIMA PRIMERA.- PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes objeto del presente aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La Oficialía” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. INCREMENTO DE BIENES.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La Oficialía” durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, el incremento en la cantidad de los bienes, objeto del presente contrato. Lo anterior siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el cincuenta por ciento de los volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La Oficialía” podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”. 

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de la contraprestación de conformidad a la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La Oficialía”.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “La Oficialía”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato bajo los términos y condiciones establecidas en el mismo.



BB



14

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: VEHÍCULOS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS
		CONTRATO No. 245/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS

- b) El incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes” objeto de este contrato.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato en los términos señalados para tal efecto.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía” y/o de “Las Dependencias”.
- e) El que ante la solicitud de “La Oficialía” de ampliar la adquisición y contratación de “Los Bienes” objeto de este contrato “El Proveedor” no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- f) El incumplimiento de la indemnización por vicios ocultos, saneamiento por evicción o defectos en “Los Bienes” objeto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) El incumplimiento de parte de “El Proveedor” en la entrega del documento con el que acredita estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 74 y 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de las mismas así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La Oficialía” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “La Oficialía”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La Oficialía” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la “La Ley”.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir “Los Bienes” contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La Oficialía” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.- “El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número DGAD-IE-11-15, así como con las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos del procedimiento de invitación en referencia, las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la o las juntas de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forman parte integral de “La Convocatoria”.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



	PROGRESO para todos	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: VEHÍCULOS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.
		CONTRATO DE ADQUISICIÓN	ENTE REQUIRENT: DEPENDENCIAS
			CONTRATO No. 245/2015-IE-OFMA-DEPENDENCIAS

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro tantos en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 08 de diciembre del año 2015.

“LA OFICIALÍA”

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

VEHÍCULOS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.

C. JOSÉ JESÚS LÓPEZ RANGEL
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR

C.P. RICARDO FRANCO PADILLA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS

C.P. GREGORY ADRIAN GALLEGOS MACÍAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE
BIENESTAR DESARROLLO SOCIAL

C.P. JOSÉ LUIS CARRILLO CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA OFICINA DEL DESPACHO DEL C.
GOBERNADOR DEL ESTADO

LIC. SERGIO LEÓN JAZZO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL

C.P. JESÚS ERNESTO TAVARES BRIONES
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



USMV/IMAN/JNGR